PLIEGO CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

PLIEGO DE CONDICIONES

SUBASTA INVERSA No. 0006de 2021

OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL CPMS DE PUERTO TRIUNFO

PUERTO TRIUNFO – ANTIOQUIA.

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO 4

1.1. CUADRO RESUMEN 4
1.2. CRONOLOGÍA DEL PROCESO (SE DETERMINÓ DE ACUERDO A LOS ESTIPULADO EN LA LEY) 6
1.3. CONTROL SOCIAL 8
1.4. OBJETO 8
1.5. ALCANCE DEL OBJETO 8
1.5.1. Especificaciones técnicas: 8
1.6. COMPROMISOS ESPECIALES DE CUMPLIMIENTO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA (CADENAS DE FRIO, TIEMPOS DE ENTREGA. ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.7. CLASIFICACIÓN UNSPSC 12
1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN 12

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN 12

3. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN 15

3.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA 16
3.1.2. PODER 17
3.1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 17
3.1.4. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA: 17
3.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: 18
3.1.6. REGISTRO MERCANTIL: 19
3.1.7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: 19
3.1.8. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: 19
3.1.9. CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: 19
3.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: 20
3.1.11. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: 20
3.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: 20
3.1.13. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS: 21
3.1.14. FOTOCOPIA DEL RUT: 21
3.1.15. CUMPLIMIENTO DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: 21
3.1.16. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: 22
3.1.17. MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS: 22
3.1.18. FORMATO SIIF: 22
3.1.19. COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN 22
3.1.20. GARANTÍA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: 22
3.2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO 23

3.3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO 25

3.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 25

3.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 26

3.3.3. Criterios de evaluación 28
3.3.3.1. Especificaciones Técnicas obligatorias por Ítem (s) / Condiciones mínimas excluyentes; actividades específicas 28

3.3.3.2. Precio 28
4. MARGEN MÍNIMO 30
5. PERIODICIDAD DE LANCES 31
6. CRITERIOS DE DESEMPATE 31
7. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO 33
8. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 33
9. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 33
10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 35
11. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 37
11.1. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 37
11.2. REGLAS DE LA AUDIENCIA 37
11.3. DESARROLLO DE LA SUBASTA – PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL 38
12. VALOR Y FORMA DE PAGO 40
12.1. VALOR ESTIMADO 40
12.2. RESPALDO PRESUPUESTAL 40
12.3. FORMA DE PAGO 41
13. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 42
14. MULTAS Y SANCIONES 44
15. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES 44
16. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 44
17. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO 45
17.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE CONTRATO O CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO: 45
17.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO: 47
18. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 47
19. TERMINACION DEL CONTRATO 48
20. DOMICILIO CONTRACTUAL 48

1. RECOMENDACIONES INICIALES

a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.

c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

e. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.

f. Tenga presente la fecha, hora y lugar previsto en el cronograma para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LA FECHA Y HORA PREVISTA.

g. Tenga presente la fecha, hora y lugar previsto en el cronograma **PARA LA ENTREGA DE LA MUESTRA**

h. Formule las observaciones a través de la Plataforma SECOP II

i. Tenga en cuenta que por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.

j. Diligencie en su totalidad, suscriba y entregue junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.

k. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proyecto de pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por la CPMS PUERTO TRIUNFO y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

l. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. Cuadro Resumen

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA SER COMERCIALIZADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO MEDIANTE EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL CPMS DE PUERTO TRIUNFO</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2021, a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, una vez se cuente con la respectiva aprobación de las garantías dentro de los términos correspondientes.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>
<table>
<tr><td>CDP- No. 1221</td></tr>
<tr><td>Fecha: 11/03/2021</td></tr>
<tr><td>Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-535</td></tr>
<tr><td>CPMS PUERTO TRIUNFO</td></tr>
<tr><td>POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:
<table>
<tr><th>RUBROS</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>Rubro A-05-01-01-002-005PRODUCTOS DE TABACO CIGARRILLO</td><td>$ 202´119.040</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 202´119.040</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FUENTE: PROPIOS</td></tr>
<tr><td>RECURSO:26</td></tr>
<tr><td>SITUAC: CSF</td></tr>
<tr><td>OBJETO:CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL CPMS DE PUERTO TRIUNFO.</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO POR: ADRIANA JIMENEZ</td></tr>
<tr><td>POR VALOR: doscientos dos millones ciento diecinueve mil cero cuarenta pesos m/cte (202´119.040)</td></tr>
<tr><td>Resolución No.000003 del 04 enero de 2021</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El valor unitario tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo, la adjudicación se hará por el total de presupuesto asignado para cada lote, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato. Previa publicación con exactitud de los ítems y sus valores promedios que surgen del estudio del mercado, para determinar el valor máximo de cada artículo el cual no podrá ser superado por el proveedor al presentar su oferta económica.

El valor del contrato, corresponderá al de la propuesta adjudicada al proponente que haya presentado el menor valor en el último lance, o a aquel que presento la menor propuesta inicial cuando no haya más lances de mejoras de precio o al que hubiere resultado favorecido en el sorteo en caso de persistir el empate, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.En el evento que solo un oferente resulte habilitado para participar en la subasta, el valor del contrato será el de su oferta ajustada al descuento mínimo establecido en el pliego de condiciones en el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015,siempre y cuando su oferta no hubiere excedido el presupuesto oficial indicado en este mismo documento o se trate de una oferta con valor artificialmente bajo.
Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

Presentación en debida forma de la factura.
Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
Informe de supervisión el cual debe estar firmado por el supervisor del contrato.
Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales si hubiere lugar a ello.
El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte del área de Gestión Corporativa, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF.
El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el área de Gestión Corporativa.
</td></tr>
</table>

	• Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 615-617 del Estatuto Tributario. • Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. • Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. • En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA, impuesto de estampila del 4% universidad Politecnicos Colombiano Jime Isaza Cadavid,se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente,retieca 10% cuando sea el caso • previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y del hecho económico. Las facturas serán canceladas por el CPMS PUERTO TRIUNFO, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC .
LUGAR DE ENTREGA	Lugar de entrega de los productos y elementos contratados: Estos serán entregados en el Almacén de la Cárcel y penitenciaria de mediana Seguridad de Puerto Triunfo ubicada en km 115 vía Bogotá-Medellín Hacienda Nápoles del corregimiento de Doradal –Antioquia
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de selección a llevar a cabo en el presente proceso contractual es el de selecciónabreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas, uniformes y de común utilización bajo el procedimiento de subasta inversa presencial de acuerdo a la señalado en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.
PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Temporales o Promesa de Sociedad Futura, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES	Dando aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el CPMS PUERTO TRIUNFO, una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 Colombia Compra Eficiente, verificó que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de libre comercio.

2.2. Cronología del proceso (se determinó de acuerdo a los estipulado en la ley)

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA
PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	5 meses
FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES BORRADOR	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII Fecha: 19/05/2021 HORA :11:00AM
FECHA DE PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES BORRADOR	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII Fecha: 19/05/2021 HORA :11:00AM
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES BORRADOR	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII Fecha: 01/06/2021 hasta las 11:00 AM
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII Fecha: 03/06/2021 hasta las 11:00 AM
FECHA DE PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII Fecha: 04/06/2021 11:00 AM
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DEL APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII Fecha: 04/06/2021 11:00 AM
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII Fecha: 10/06/2021 11:00 AM
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONESDEFINITIVOS	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII Fecha: 11/06/2021 11:00 AM
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII Fecha: 15/06/2021 11:00 AM
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII Fecha: 17/06/2021 hasta las 08:00 AM
APERTURA DE SOBRE DE REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII Fecha: 17/06/2021 hasta las 08:05 AM
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII Fecha: 21/06/2021 hasta las 08:00 AM
PUBLICACIÓN DE INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII Fecha: 22/06/2021 hasta las 14:00 HORAS
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII Fecha: 23/06/2020 hasta las 14:00 HORAS
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII Fecha: 24/06/2021 - 17:00 HORAS
APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII Fecha: 25/06/2021 a las 08:00 am
AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	Lugar: Oficina de Dirección del CPMS PUERTO TRIUNFO, HACIENDA NAPOLES KILOMETRO 115 VIA MEDELLLIN BOGOTA 2347474 OP. 2 Ext 53510(LUGAR CASINO) Fecha: 25/06/2021a las 10:00 AM OFERENTES HABILITADOS
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII Fecha: 28/06/2021 a las 14:00 HORAS

ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	
FIRMA DEL CONTRATO	**Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII** **Fecha: 29**/06/2021 **hasta las 08:00 am**
ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII** **Fecha:2/07/2021 hasta las 08:00 am**
APROBACIÓN DE PÓLIZA E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOPII** **Fecha: 2/07/2021 hasta las 9:00 am**

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

2.3. Control Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

2.4. Objeto

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL CPMS DE PUERTO TRIUNFO

2.5. Alcance del Objeto

2.5.1. Especificaciones técnicas:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TECNICA DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	CIGARRILLO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: UNIDADES POR CAJETILLA: 10 CIGARRILLOS. LONGITUD DEL CIGARRILLO: 83,0 MILÍMETROS, LONGITUD COLUMNA DE TABACO: 56,0 MILÍMETROS. CIRCUNFERENCIA: 24,5 MILÍMETROS, LONGITUD DEL FILTRO: 27,0 MILÍMETROS, COLOR DEL PAPEL BOQUILLA: IMITACIÓN COLOR CORCHO. LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA: 32,0 MILÍMETROS. TIPOS DE TABACOS USADOS: MEZCLA BURLEY + VIRGINIA. MATERIALES USADOS: PAPEL CIGARRILLO, FILTRO TUBE ACETATO, PAPEL FILTRO PAPEL PINTADO ALUMINIO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA DE POLIPROPILENO, TIRILLA DE APERTURA DE POLIPROPILENO	CAJETILLA DE 10 CIGARRILLOS

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA,

PRESENTACION DE LA MUESTRA

1. Los productos deben estar empacados en forma individual en su envoltura de origen.
2. En caso de productos importados, deberá aparecer la traducción a idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere.

3. En el texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el número de registro sanitario, el contenido nominal, el número de lote y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.

4. Cada producto que lo tenga requerido en su especificación técnica debe tener su Registro Sanitario expedido por el INVIMA.

5. La entrega de los productos (muestra) se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros y se debe garantizar el descargue de los elementos en el almacén del CPMS PUERTO TRIUNFO.

6. Los productos a suministrar deben ser originales o de marcas reconocidas y con respaldo post venta, tal como lo establece el comunicado de Boletín Interno del Instituto de fecha 18 de enero de 2021, acerca de la ejecución del Plan de Compras.

7. Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, con el fin de determinar las características de calidad del producto y que estas no sean alteradas en la audiencia.

8. No se aceptan productos re manufacturados.

9. **El día del cierre de las ofertas (17 de JUNIO)** deberán allegar muestra de cada producto para los lotes 1,2 según el grupo a ofertar, la muestra deberá entregarse de acuerdo al cronograma con el fin de identificar la marca y calidad de los productos ofrecidos la cual no podrá ser cambiada y serán devueltas el día de la audiencia de adjudicación de la subasta inversa presencial según el cronograma, al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un año, en los casos que haya lugar a ello, cada producto debe traer y anexar registro INVIMA, según sea el caso.

10. Hacer la entrega de elementos en el lugar y dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones.

11. Las muestra deberán cumplir con las especificaciones técnicas, de igual forma se debe enviar por unidad cada producto,

12. Única dirección autorizada para recibir las muestras: HACIENDA NAPOLES KILOMETRO 115 VIA MEDELLLIN BOGOTA, dirigido a TC (RA) DARIO ANTONIO JOSE BALEN TRUJILLO, Director CPMS DE PUERTO TRIUNFO

13. Se debe enviar copia de la guía de envió por mensaje en la plataforma SECOPII o en caso de falla de la plataforma SECOPII se podrá enviar al siguiente correo corporativo solo valido para este fin, compras.epcpuertotriunfo@inpec.gov.co

14. Una vez las muestras estén en el establecimiento CPMS PUERTO TRIUNFO, el comité evaluador, verificara detalladamente el cumplimento de las condiciones técnicas exigidas.

15. Presnetar protocolo de bioseguridad covid 19 con su propuesta , una vez se termine el plazo para presentar o subsanar

16 Presentar el plan de saneamiento basico de manipulación de alimentos, , una vez se termine el plazo para presentar o subsanar.

Se aclara que es responsabilidad del oferente enviar correctamente los productos solicitados, por consiguiente, se concluye que el oferente ha leído y comprendido las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

PRODUCTO A TRAER MUESTRA

ITEM	ESPECIFICACIÓN TECNICA DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CIGARRILLO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: UNIDADES POR CAJETILLA: 10 CIGARRILLOS. LONGITUD DEL CIGARRILLO: 83,0 MILÍMETROS, LONGITUD COLUMNA DE TABACO: 56,0 MILÍMETROS. CIRCUNFERENCIA: 24,5 MILÍMETROS, LONGITUD DEL FILTRO: 27,0 MILÍMETROS, COLOR DEL PAPEL BOQUILLA: IMITACIÓN COLOR CORCHO. LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA: 32,0 MILÍMETROS. TIPOS DE TABACOS USADOS: MEZCLA BURLEY + VIRGINIA. MATERIALES USADOS: PAPEL CIGARRILLO, FILTRO TUBE ACETATO, PAPEL FILTRO PAPEL PINTADO ALUMINIO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA DE POLIPROPILENO, TIRILLA DE APERTURA DE POLIPROPILENO	CAJETILLA DE 10 CIGARRILLOS	1

- **COMPROMISOS ESPECIALES DE CUMPLIMIENTO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA (CADENAS DE FRIO, TIEMPOS DE ENTREGA)**

PRODUCTOS ALIMENTICIOS:

1	Cumplimiento Directrices para la aplicación del artículo 11 (Empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco) del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco
2	Cumplimiento Ley 1335 de 2009 Art 13 Empaquetado y etiquetado
3	Cumplimiento Resolución 3961 de 2009
4	Cumplimiento del Decreto 3071 de 1997
5	El oferente debe anexar la ficha técnica del producto ofrecido (es el documento donde están las características físicas, químicas, contenido del producto y elaborada por el fabricante)
6	No se aceptan productos remanufacturados.
7	El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.

8	Se debe indicar la marca del producto en la **OFERTA**, con el fin de determinar las características de calidad del producto y que estas no sean alteradas en la subasta.
9	El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defecto de fabricación, calidad del producto empaque, vencimiento, baja por rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.
10	Los cigarrillos deben ser de marcas autorizadas en el mercado nacional Colombiano
11	El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones y responderá por la entrega del pedido según solicitud del supervisor independientemente que se presenten situaciones de orden de público garantizando el trasporte (vehículo) hasta el EPMS PUERTO TRIUNFO

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA,

PRESENTACION DE LA MUESTRA

1. El producto debe estar empacado en forma individual en su envoltura de origen.

2. En caso de productos importados, deberá aparecer la traducción a idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere.

3. En el texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el número de registro sanitario, el contenido nominal, el número de lote y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.

4. Cada producto que lo tenga requerido en su especificación técnica debe tener su Registro Sanitario expedido por el INVIMA.

5. La entrega de los productos (muestra) se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros y se debe garantizar el descargue de los elementos en el almacén del CPMS PUERTO TRIUNFO.

6. Los productos a suministrar deben ser originales o de marcas reconocidas y con respaldo post venta, tal como lo establece el comunicado de Boletín Interno del Instituto de fecha 18 de enero de 2021, acerca de la ejecución del Plan de Compras.

7. Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, con el fin de determinar las características de calidad del producto y que estas no sean alteradas en la audiencia.

8. No se aceptan productos re manufacturados.

9. **El día del cierre de las ofertas 17 de JUNIOdel 2021)** deberán allegar muestra del producto, la muestra deberá entregarse de acuerdo al cronograma con el fin de identificar la marca y calidad de los productos ofrecidos la cual no podrá ser cambiada y serán devueltas el día de la audiencia de adjudicación de la subasta inversa presencial según el cronograma, al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un año, en los casos que haya lugar a ello, cada producto debe traer y anexar registro INVIMA, según sea el caso.

10. Hacer la entrega de elementos en el lugar y dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones.

11. Las muestras deberán cumplir con las especificaciones técnicas, de igual forma se debe enviar por unidad cada producto,

12. Única dirección autorizada para recibir las muestras: HACIENDA NAPOLES KILOMETRO 115 VIA MEDELLLIN BOGOTA, dirigido a TC (RA) DARIO ANTONIO JOSE BALEN TRUJILLO, Director CPMS DE PUERTO TRIUNFO

13. Se debe enviar copia de la guía de envió por mensaje en la plataforma SECOPII o en caso de falla de la plataforma SECOPII se podrá enviar al siguiente correo corporativo solo valido para este fin, compras.epcpuertotriunfo@inpec.gov.co

14. Una vez las muestras estén en el establecimiento CPMS PUERTO TRIUNFO, el comité evaluador, verificara detalladamente el cumplimento de las condiciones técnicas exigidas.

Se aclara que es responsabilidad del oferente enviar correctamente los productos solicitados, por consiguiente, se concluye que el oferente ha leído y comprendido las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

a. Clasificación UNSPSC

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios, Los siguientes son los productos a **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL CPMS DE PUERTO TRIUNFO**, esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50211502	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Tabacos y productos de fumar y Substitutos	Tabacos y Substitutos	Cigarros o cigarrillos

b. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2021, a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, una vez se cuente con la respectiva aprobación de las garantías dentro de los términos correspondientes.

17 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él resulte, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias que las complementen, modifiquen o adicionen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

El presente Proceso Contractual se adelantará mediante el trámite de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas, uniformes y de común utilización bajo el procedimiento de subasta inversa presencial, establecido en la Ley 1150 de 2007 reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modalidad prevista para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades que, corresponden a aquellos que poseen las mismas

especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Expresa la normativa anterior, que la Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a. La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

b. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

El Decreto 1082 de 2015 en la subsección 2 Selección Abreviada, establece disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. El Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.
2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.
3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta Inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

Asimismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas establecidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Por otro lado, Gonzalo Suarez Beltrán en su libro "Estudios De Derecho Contractual Público", editorial Legis, año 2014, páginas 71 y 72, destaca como característica fundamental de la homogeneidad en los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares de la siguiente manera:

> *"Como lo hemos explicado en otras oportunidades, ello evoca que sean fácilmente describibles por características mínimas comunes a los de su tipo, excluyendo elementos no esenciales, tales como los de diseño o cualquier otro que no altere la funcionalidad del bien o servicio. Ello debe ser así, en la medida en la cual se busca que la administración logre que compitan bienes y servicios de igual calidad ofrecidos por proponentes capaces de satisfacer el requerimiento de la entidad contratante"*

Así mismo, recalca el mismo autor que común utilización debe entenderse como:

> *"Aquellos que se ofrecen en el mercado con su estándar para quienes lo demandan, o lo que es igual, que la oferta de los mismos en el mercado ocurriese en condiciones equivalentes para todo interesado en adquirirlo"*

A su vez los Doctores Benavides y Santofimio en su obra "Contratación estatal. Estudio sobre la reforma del estatuto contractual" en sus páginas 267 y 268, establece que:

> *"Cuando se habla de "características técnicas uniformes" se quiere dar a entender que se trata de un bien o servicio que presta la misma utilidad para la administración y satisface idéntica necesidad de la misma forma, independientemente de la marca o nombre comercial del bien o servicio ofertado o de su forma de prestación; entonces el elemento fundamental son las características intrínsecas del bien o servicio y no quien lo ofrece o su apariencia física, y "común utilización" se encuentra ligado a que se trate de un bien o servicio que se ofrecido y demandado regularmente en el mercado respectivo, de tal manera que cualquiera se la entidad o un particular puede acceder a él para satisfacer sus necesidades comunes y obtener el mismo bien o servicio".*

Con base en lo anterior es claro para el CPMS PUERTO TRIUNFO, que los bienes objeto de compra del presente estudio previo, son de características técnicas uniformes y de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, por lo cual, le es pertinente la modalidad de selección abreviada bajo la causal estipulada en el literal a) del numeral 2 del art 2 de la Ley 1150 de 2007.

Siendo menester establecer que la entidad escogió el procedimiento de la subasta inversa, mediante el cual se realiza un trámite mucho más expedito, que beneficiara al Establecimiento pues podrá ejecutarse a cabalidad el objeto contractual, en este tipo de subasta el vendedor que ofrece el precio o realice el lance más bajo será el que gana la subasta.

Por todo lo anterior, las cuantías para elCPMS PUERTO TRIUNFO, se establecen según la resolución 000003 del 04 enero de 2021 por la cual se asignan partidas presupuestales a los establecimientos de reclusión del orden nacional en la cuenta 02-adquisición de bienes y servicios y 05-gastos de comercialización y producción, recursos propios para la vigencia fiscal 2021; cuenta 05 - gastos de comercialización y producción – recursos propios Que Conforme a la Ley 1150 de 2007, artículo 2, Numeral 2, Literal b.

Quedando el valor de las cuantías así:

Mínima: Igual o inferior a $98.852.600

Menor Cuantía: Superior a $98.852.600- Hasta $908.256.000

Mayor Cuantía: Mayor a $908.256.000

Por lo cual, el presente proceso supera el 10% de la menor cuantía, siendo menester contratar el bien mediante una selección abreviada y dadas las condiciones técnicas uniformes y de común utilización que posee dicho servicio, se ha estipulado por parte de la administración que el procedimiento más eficiente para seleccionar el contratista, dado que no existe un acuerdo marco de precio y que mediante por bolsa mercantil es mucho más costoso, es la subasta inversa.

18 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La oferta más favorable de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los oferentes a través de la plataforma SECOPII, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la modalidad de subasta inversa siempre y cuando cumplan con lo requerido por la entidad.

El comité evaluador designado para tal fin mediante memorando suscrito por el ordenador del gasto o delegado, revisaran, analizaran, verificaran y evaluaran las ofertas recibidas. El estudio jurídico, financiero, técnico y la revisaran por parte del comité se efectuará dentro de los términos establecidos en el proceso.

Una vez cerrado el proceso, el establecimiento por intermedio del área de contracción podrá solicitar por escrito clarificar o explicar contenidos de la propuesta a través del SECOPII, a los oferentes o a terceras personas se considera pertinente. Durante el análisis de la oferta que será estrictamente reservado, nos

permitirá intervención alguna por parte de oferentes o de sus representantes, quienes busquen informarse indebidamente de las determinaciones del comité incurrirán en causal de rechazo.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas:

PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona natural, deberá allegar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que está inscrito por los menos con cinco (5) año de antelación al cierre de la presente convocatoria y que dentro de sus actividades económicas estén relacionadas con el objeto del presente proceso contractual.

PERSONA JURÍDICA: cuando se trate de personas jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán haber sido constituidas por lo menos cinco (5) año antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Durante la ejecución del contrato, deberán acreditar capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, y que dentro de sus actividades económicas estén relacionadas con el objeto del presente proceso contractual.

PERSONAS JURIDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas que la Ley les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del CPMS PUERTO TRIUNFO.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en, caso de sanciones, el CPMS PUERTO TRIUNFO las aplicará de acuerdo a las disposiciones legales.

OFERENTES EXTRANJEROS: Cuando el Proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

a. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con esos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el canon 5 de la Ley 1882 de 2018.

3.1.2. PODER

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

3.1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el contenido del "**ANEXO N. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**" debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. **El proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberán, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.**

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana. Deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

3.1.4. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA:

Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada

uno de sus integrantes y del representante legal. Y del Profesional que avala la propuesta en caso de que requiera.

3.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos del pliego según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales. Ver **anexo No. 8 Modelo del Acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal**, en el cual se deberá:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CPMS PUERTO TRIUNFO
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto el consorcio como de la unión temporal. La omisión de este señalamiento hará que el CPMS

PUERTO TRIUNFO, tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del consorcio para todos los efectos legales.

3.1.6. REGISTRO MERCANTIL:

Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

3.1.7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más. Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia de acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

3.1.8. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

3.1.9. CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica. O en su defecto, el registro de la Cámara de Comercio de su agencia.

De conformidad con la circular No 012 del 05 de mayo de 2014 de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante si no un mecanismo

para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, los siguientes son los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 que informan el proceso:

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50211502	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Tabacos y productos de fumar y Substitutos	Tabacos y Substitutos	Cigarros o cigarrillos

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que reposa en dicho registro.

EICPMS PUERTO TRIUNFO, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados o contratistas, en caso de considerarlo necesario.

NOTA: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 221 de la Ley Decreto 019 de 2012y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

3.1.11. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

3.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

3.1.13. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

3.1.14. FOTOCOPIA DEL RUT:

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3.1.15. CUMPLIMIENTO DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, adjuntando constancia de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente al lapso mencionado.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la constancia de cumplimiento y demás documentos antes referidos para cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud mediante la presentación de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

Nota: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 221 de la Ley Decreto 019 de 2012y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.1.16. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades. Ver anexo.

3.1.17. MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS:

El oferente deberá diligenciar el **ANEXO No. 5. "ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES"** en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco (5) años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

3.1.18. FORMATO SIIF:

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como **ANEXO No. 9**. "INFORMACIÓN REFERENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF"

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y ANEXAR LA CERTIFICACIÓN BANCARIA.

3.1.19. COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN.

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción. Ver anexo.

3.1.20. GARANTÍA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:

El proponente deberá adjuntar a su propuesta una garantía de seriedad de ofrecimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de garantía de seriedad de la oferta del decreto 1082 del 2015, expedida por la Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el País, o por cualquiera otro medio idóneo autorizado por la Ley, como Garantía Bancaria o la que haga sus veces.

Beneficiario, Monto y Vigencia

- Cuantía: el valor será equivalente al diez (10%) del valor total del valor presupuesto oficial.
- Vigencia: 3 meses.

- Debe figurar como afianzado el nombre completo del proponente, cuando el proponente sea una unión temporal o un consorcio, se identificará todos y cada uno de sus integrantes con sus porcentajes de participación.
- Beneficiario: El contratista deberá constituir a favor deLA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA – INPEC NIT. 900.356.765-7
- La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

Nota 1: Según el Parágrafo 3° de la Ley 1882 de 2018, expresa que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Nota 2: el proponente por el acto de oferta acepta que el LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA, le solicite ampliar el término de la vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de verificación de los requisitos habilitantes.

Nota 3: Según el Parágrafo 3° de la Ley 1882 de 2018, expresa que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Nota 4: Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

Nota 5: Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

Nota 6: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 221 de la Ley Decreto 019 de 2012y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.2. Requisitos de Orden Financiero

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el CPMS PUERTO TRIUNFO analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2019, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de proponentes – RUP actualizada a 31 de diciembre de 2019. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Solamente si la información financiera inscrita en el RUP es anterior al año fiscal 2019, en el evento de **NO** encontrarse el Registro Único de Proponentes RUP de algún participante dentro del proceso con los requerimientos del Decreto 1082 de 2015, deberá aportar los siguientes documentos: Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2019 (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros), Certificación a los Estados Financieros expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, Dictamen de los Estados Financieros, fotocopias de las tarjetas profesionales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición y Certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal,

en donde se detallen cada uno de los indicadores los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo tres (3) años de constituida la entidad.

Cuando se trate de un proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos ($)

Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitara la propuesta. Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE.

3.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ		Mayor o igual a 30
INDICE DE ENDEUDAMIENTO		Menor o igual al 15%
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.16
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.16
Capital de trabajo		Mayor al presupuesto oficial.
Razón de cobertura de intereses		Mayor o igual a 50

Los proponentes que **NO** tengan gastos de interés y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de interés.

Los proponentes que presenten una utilidad operativo negativa o igual a cero (0) **NO**cumplirán con el indicador solicitado.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa **NO** cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos

CALCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS

A. Índice de liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente)
B. Nivel de endeudamiento total: (Pasivo total/Activo total x 100%)
C. Razón cobertura de intereses: (Utilidad operacional/Gastos de intereses)
D. Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional/Activo total)
E. Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad operacional/Patrimonio

En caso de UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

RUBRO	IVA	RETENCIONES
A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO CIGARRILLO POR EL VALOR DE DOCIENTOS DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CERO CUARENTA PESOS ($202´119.040.OO) M/CTE	ESTE PROCESO QUEDA EXENTO DEL VALOR DEL IVA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 130 DE LA LEY 633 DEL 2000,QUE INDICA " QUEDA EXCLUIDOS DEL IMPUESTO A LAS VENTAS Y DE LOS ARANCELES DE IMPORTACIÓN LOS EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS NACIONALES O IMPORTADOS DIRECTAMENTE CON EL PRESUPUESTO APROBADO POR EL INPEC, O POR LA AUTORIDAD NACIONAL RESPECTIVA, QUE SE DESTINE A LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE, DOTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA CARCELARIO NACIONAL, PARA LO CUAL DEBERÁ ACREDITARSE TAL CONDICIONES POR CERTIFICACIÓN ESCRITA EXPEDIDA POR EL MINISTRO DE JUSTICIA Y EL DERECHO " . MJD-CER21-0001404-4000,3/03/2021, PAGINA28	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS). (APLICA PARA NO AUTORRETENEDORES). IMPUESTO DE ESTAMPILLA DEL 4% UNIVERSIDAD POLITÉCNICO JIME ISAZA CADAVID RETEICA DEL 10% CUANDO SEA EL CASO

3.3. Requisitos de Orden Técnico

3.3.1. Especificaciones Técnicas

ITEM	ESPECIFICACIÓN TECNICA DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA

1	CIGARRILLO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: UNIDADES POR CAJETILLA: 10 CIGARRILLOS. LONGITUD DEL CIGARRILLO: 83,0 MILÍMETROS, LONGITUD COLUMNA DE TABACO: 56,0 MILÍMETROS. CIRCUNFERENCIA: 24,5 MILÍMETROS, LONGITUD DEL FILTRO: 27,0 MILÍMETROS, COLOR DEL PAPEL BOQUILLA: IMITACIÓN COLOR CORCHO. LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA: 32,0 MILÍMETROS. TIPOS DE TABACOS USADOS: MEZCLA BURLEY + VIRGINIA. MATERIALES USADOS: PAPEL CIGARRILLO, FILTRO TUBE ACETATO, PAPEL FILTRO PAPEL PINTADO ALUMINIO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA DE POLIPROPILENO, TIRILLA DE APERTURA DE POLIPROPILENO	CAJETILLA DE 10 CIGARRILLOS

3.3.2. Experiencia del Proponente

Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados. Cuando el proponente no puede obtener el certificado o quiere certificar la experiencia derivada de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas que dejaron de existir, puede presentar ante la Cámara de Comercio copia del contrato correspondiente.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de experiencia

3.3.2.1. CIGARRILLO

Cuyo objeto esté relacionado con el pliego de condiciones y la sumatoria debe ser igual o superior al 100% del rubro destinado para este lote, la experiencia será verificada en el RUP, máximo un (1) contrato con entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados antes del cierre de este proceso.

Para acreditar la experiencia deberá adjuntar debidamente diligenciado el **ANEXO No. 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, y adjuntar junto con la propuesta en el cual se relacionan los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso, acreditada en el RUP de acuerdo a los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50211502	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Tabacos y productos de fumar y Substitutos	Tabacos y Substitutos	Cigarros o cigarrillos

502116 PRODUCTO SUMINISTRO Y ACCESORIOS PARA TABACO.

Si la propuesta presentada por un consorcio o por una unión temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que la componen, deben acreditar experiencia de todos los miembros que la integran de acuerdo a su porcentaje de participación en el documento de conformación. En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la entidad.

En caso que la información suministrada en el RUP, no sea suficiente para la verificación el CPMS PUERTO TRIUNFO, se reserva el derecho de solicitar certificaciones para aclarar la experiencia acreditada en el RUP, para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas validas, estas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos.

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto claramente definido
d) Numero de contrato
e) Fecha de iniciación del contrato
f) Fecha de terminación del contrato
g) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
h) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
i) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
j) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
k) Constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

Otros requisitos:
Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.
La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.
No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra empresa, siempre y cuando del contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el pliego de condiciones

El CPMS PUERTO TRIUNFO, se reserva el derecho de verificar la autenticad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En el caso en que se haya suscrito más de un (1) contratos con la misma entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato, tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

El incumplimiento de la experiencia mínima podría generar EL RECHAZO de la propuesta si no se cumple a cabalidad con esta.

Para efectos de la Experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones.

3.3.3. Criterios de evaluación

3.3.3.1. Especificaciones Técnicas obligatorias por Ítem (s) / Condiciones mínimas excluyentes; actividades específicas

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** y las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** definidos en la ficha técnica. El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la Subasta Inversa.

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas excluyentes el proponente deberá diligenciar el **ANEXO NO. 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".**

3.3.3.2. Precio

El valor unitario tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo, la adjudicación se hará por el total de presupuesto asignado para cada lote, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato. Previa publicación con exactitud de los ítems y sus valores promedios que surgen del estudio del mercado, para determinar el valor máximo de cada artículo el cual no podrá ser superado por el proveedor al presentar su oferta económica.
El Consejo de Estado ha determinado que las Entidades Estatales en concordancia del principio de planeación deben llevar a cabo la actividad contractual de forma organizada, de manera que antes de ordenar la apertura del proceso de selección del contratista o de celebrar el contrato, debe haber planificado todas las actividades a desarrollarse dentro de las diversas etapas del contrato, tanto la precontractual como la contractual.
Tratándose de que los artículos objeto del presente proceso y futuro contrato son para la venta a las Personas Privadas de la Libertad delCPMS PUERTO TRIUNFO, quienes poseen la condición de clientes y determinan la rotación y demanda de los artículos que la actividad productiva Expendio dispone para su comercialización y sabiendo que la demanda es una variable que cambia constantemente con el tiempo, lo que se dificulta pronosticarla con precisión ya que el cliente todos los días tiene gustos y preferencias

diferentes en ser atendidas, lo que puede surgir que deseen reemplazar o adquirir mayor cantidad de uno o del otro, por lo cual no se considera acertada tomar la decisión de fijar cantidades que puede contrariar con el Principio de economía. Este principio tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal. Con él se insta para que se lleven a cabo los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para seleccionar la propuesta que resulte más afín a los intereses del estado objetivamente. Asimismo, se busca que toda actuación en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada parte, se desarrolle optimizando costos y evitando dilaciones o perjuicios para el otro. De esta manera luego de conocer realizar el calculo porcentual del ultimo lance para el valor de cada uno de los productos según oferta que resulte elegida como ganadora se solicitaran los artículos incluidos dentro del contrato.
Conforme lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que la Entidad Estatal, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, sin que sea relevante la modalidad de selección.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP-

CDP- No. 1221	
Fecha: 11/03/2021	
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-535	
CPMS PUERTO TRIUNFO	
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:	
RUBROS	**VALOR**
Rubro **A-05-01-01-002-005PRODUCTOS DE TABACO CIGARRILLO**	**$ 202´119.040**
TOTAL	**$ 202´119.040**
FUENTE: PROPIOS	
RECURSO:26	
SITUAC: CSF	
OBJETO:CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL CPMS DE PUERTO TRIUNFO.	
EXPEDIDO POR: ADRIANA JIMENEZ	
POR VALOR: doscientos dos millones ciento diecinueve mil cero cuarenta pesos m/cte (202´119.040)	
Resolución No.000003 del 04 enero de 2021	

Teniendo en cuenta que se realizó la solicitud de cotización a varios posibles proveedores, respondieron 3, teniendo en cuenta el manual de contracción INPEC, ítem 4.3.3 Estudio de la demanda, a. Adquisiciones previas : " considerar los procesos contractuales "12)los criterios de ponderación establecidos ,para el análisis de la demandad se tendrán en cuenta los siguientes datos mínimos con el fin de hacer un análisis de las adquisiciones previas de la entidad o los históricos de compras o adquisiciones en otras entidades contratante INPEC, o cualquier otra entidad pública o privada, Los valores aquí presentados serán el valor techo de cada producto para iniciar la subasta presencial, determinados de la siguiente manera.

Fórmula utilizada para determinar precio techo. (Cotización 1+ cotización2+ cotización3)/3 así:

PRODUCTOCIGARRILLO:

Los valores aquí presentados serán el valor techo de cada producto para iniciar la subasta presencial, determinados de la siguiente manera:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TECNICA DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZ. 1	COTIZ. 2	COTIZ. 3	PRO MEDIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	CIGARRILLO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: UNIDADES POR CAJETILLA: 10 CIGARRILLOS. LONGITUD DEL CIGARRILLO: 83,0 MILÍMETROS, LONGITUD COLUMNA DE TABACO: 56,0 MILÍMETROS. CIRCUNFERENCIA: 24,5 MILÍMETROS, LONGITUD DEL FILTRO: 27,0 MILÍMETROS, COLOR DEL PAPEL BOQUILLA: IMITACIÓN COLOR CORCHO. LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA: 32,0 MILÍMETROS. TIPOS DE TABACOS USADOS: MEZCLA BURLEY + VIRGINIA. MATERIALES USADOS: PAPEL CIGARRILLO, FILTRO TUBE ACETATO, PAPEL FILTRO PAPEL PINTADO ALUMINIO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA DE POLIPROPILENO, TIRILLA DE APERTURA DE POLIPROPILENO	CAJETILLA DE 10 CIGARRILLOS	$ 4.800	$ 5.100	$ 3.613	$ 4.504	44.875	$ 202´117.000

4. MARGEN MÍNIMO

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP,

CDP- No. 1221	
Fecha: 11/03/2021	
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-535	
CPMS PUERTO TRIUNFO	
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:	
RUBROS	**VALOR**
Rubro **A-05-01-01-002-005PRODUCTOS DE TABACO CIGARRILLO**	**$ 202´119.040**

TOTAL	**$ 202´119.040**
FUENTE: PROPIOS	
RECURSO:26	
SITUAC: CSF	
OBJETO:CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL CPMS DE PUERTO TRIUNFO.	
EXPEDIDO POR: ADRIANA JIMENEZ	
POR VALOR: doscientos dos millones ciento diecinueve mil cero cuarenta pesos m/cte (202´119.040)	
Resolución No.000003 del 04 enero de 2021	

El CPMS PUERTO TIRUNFO, define como Margen Mínimo de diferencia entre lances de precio **el DOSPOR CIENTO (2%),en**consecuencia, solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo que mejoren el precio de arranque o el menor precio de la ronda anterior según el caso.**(POR CADA LOTE)**

Por cada ronda el oferente no podrá presentar un lance igual o inferior al inmediatamente anterior, so pena que el mismo sea considerado como no válido, situación que implica que no podrá seguir participando en los lances.

En caso de ser habilitado un solo oferente ,deberá presentar un descuento mínimo del 2% como único lance

5. PERIODICIDAD DE LANCES

Durante la subasta inversa, se harán lances cada 10 minutos, y los oferentes tendrán 5 minutos para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentando lances durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva la última válida.

El CPMS PUERTO TRIUNFO, adjudicará el contrato al proponente que ofrezca la mejor puja el cual no debe constituir un precio artificialmente bajo.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se adjudica el contrato al proponente que presentó la menor propuesta inicial.

De persistir el empate:

1. Se prefiere la oferta de proponente nacional, respecto de la oferta presentada por proponente extranjero.

2. Se prefiere al proponente que acredite personal con limitaciones, en los términos del presente pliego de condiciones a que refiere la Ley 361 de 1997.

3. SegunARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen

mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Qor ciento (25%) en elconsorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del ProcesoPARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. 16 r;n~t.9 (, I..' \... \ PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los cl'iterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

4. Se resuelve el empate por medio de sorteo con balotas, con el siguiente procedimiento:

En la balotera se introducen igual número de balotas por número de oferentes empatados, numeradas consecutivamente, empezando por el uno (1). Se adjudica el proceso al proponente que una vez girada la balotera saque la balota marcada con el número uno (1).

7. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificara que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado en la plataforma durante el evento de la subasta.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE EL CPMS PUERTO TRIUNFO -, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO

8. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El CPMS PUERTO TRIUNFOdeclarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

El CPMS PUERTO TRIUNFOno proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del procesocontractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben publicarse en el SECOPII, en el proceso desarrollado por la entidad.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas presentadas.

9. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- El CPMS PUERTO TRIUNFO publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

- Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma SECOP II.

- Las propuestas deberán presentarse y radicarse a través de la plataforma SECOP II, en la hora y fecha señalada en la presente Invitación Pública.

- A excepción que exista una indisponibilidad de la plataforma SECOPII, y se aplique la guía correctamente para indisponibilidad que se encuentra ubica en el linkhttps://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/nuevo-protocolo-de-indisponibilidad-para-usuarios-del-secop-ii,el cual se deberá utilizar el correo compras.epcpuertotriunfo@inpec.gov.co.

- En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en el tiempo estipulado por el comité evaluador y por medio de la plataforma del SECOP II.

- La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo y pliegos de condiciones definitivos.

- El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico electrónicamente por medio de la plataforma SECOP II, de acuerdo a lo establecido en los manuales para el manejo y publicación de ofertas ,es responsabilidad del oferente verificar el tramite establecido por Colombia Compra Eficiente, para aportar su oferta económica, realizar subsanación y observaciones, por lo anterior el oferente deberá verificar cuidadosamente las indicaciones de la plataforma para el desarrollo de esta modalidad.

- Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

- La oferta económica deberá presentarse electrónicamente en el SECOP II, desagregándose

- conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el ESPECIFICACIONES TECNICAS,según la clasificación bienes y servicios y diligenciarse radicarse en la plataforma SECOPII.

- El procedimeinto de audicencia publica de subasta se desarrollara de manera presencial en las instalaciones del CPMS PUERTO TRIUNFO, ubicado en el kilometro 115 viamedellin-bogota.

- Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales

- En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

- Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

- Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término del contrato.

- El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este proceso emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en tradición simple castellano.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones.

b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta.

d) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del CPMS PUERTO TRIUNFO, de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.

e) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

f) Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.

g) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

h) La no aceptación de anexo tecnico será causal de rechazo, una vez termine el plazo para presentar la oferta.

i) Cuando no coincidan las especificaciones técnicas de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.

j) Es causal del rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido, ASÍ QUE NO SERÁ HABILITADA para participar en la audiencia de adjudicación la propuesta que no cumpla.

k) Cuando la oferta presentada por ítem supere el valor techo establecido, como también cuando se exceda el presupuesto total oficial del presente proceso de selección.

l) Cuando no haya sido presentada en la fecha, hora señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre) en el SECOPII. Excepto cuando se presente una indisponibilidad en la plataforma de acuerdo a lo establecido en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.

m) Cuando el objeto social o las actividades económicas (cualquiera de las dos) del proponente registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedidos por la Cámara de Comercio, no tengan relación con el objeto del presente

n) La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los Estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.

o) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal), o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

p) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007y articulo43 de la Ley 1955 de 2019, y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes o cuando siendo proponente plural presente la oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes.

q) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

r) Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 221 Decreto 19 de 2012.

s) Cuando la inscripción del proponte en el RUP no se encuentre en firme con anterioridad a la fecha establecida para el cierre del proceso.

t) Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en el pliego.

u) Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente y en el caso de proponentes plurales de cualquiera de sus integrantes.

v) Cuando el oferente no demuestre la experiencia acreditada o específica, conforme lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

w) Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que las componen, deben acreditar experiencias so pena de rechazo técnico de la oferta. La experiencia corresponderá a la sumatoria de las experiencias de todos los miembros que la integran, de acuerdo a su porcentaje de participación en el documento de conformación

x) Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

y) Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012

z) Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 43 de la de la Ley 1955 de 2019 y demás normas vigentes.

aa) Cualquier otra causal contemplada en la ley.

bb) La no entrega de las muestras será causal de rechazo, una vez termine el plazo para presentar o subsanar alguna observación realizada a las muestras entregadas con anticipación.

cc) La no presentación de la muestra en caso de observaciones en la verificación de las mismas, establecidas por el comité evaluador.

dd) Cuando el proponente presente certificación de contratos con el INPEC, con calificación – MALA Y BAJA

ee) Cuando el proponente no entregue protocolo de bioseguridad covid 19 con su propuesta , una vez se termine el plazo para presentar o subsanar

ff) Cuando el proponente no entregue el plan de saneamiento basico de manipulación de alimentos, , una vez se termine el plazo para presentar o subsanar.

NOTA: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este Pliego de Condiciones hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

11. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

11.1. Adjudicación del Proceso de Contratación

La Entidad en cumplimiento a los Principios de publicidad, transparencia y selección objetiva y de conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación se publicará en la página del SECOPII al proponente que haya ofrecido el precio más bajo.

11.2. Reglas de la audiencia

Con el objeto de adjudicar el presente proceso de contratación, se realizará una Audiencia Pública de Adjudicación en la fecha estipulada en el cronograma de los Pliegos de Condiciones, de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

El procedimiento de audiencia pública de subasta se desarrollará de manera presencial en la oficina de dirección delcárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Puerto Triunfo ubicada en km 115 vía Bogotá-Medellín Hacienda Nápoles del corregimiento de Doradal -Antioquia, en la que se observarán los siguientes parámetros:

a. Los oferentes podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.

b. Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.

NOTA En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

Para el desarrollo de dicha audiencia se observarán las siguientes reglas:

a. En la fecha y hora señaladas, los representantes legales de los oferentes debidamente acreditados o en su defecto los apoderados legalmente constituidos deberán hacer presencia en la Entidad y así mismo exhibir los documentos que acrediten su condición.

- Representantes Legales del Oferente: En el evento en que se trate del Represéntate Legal del oferente que esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación deberá exhibir su documento de identidad, si existen limitaciones en cuanto a su representación, deberá aportar el documento del órgano social competente con fecha anterior a la fecha de la audiencia donde esté facultado para intervenir en nombre del oferente.

- Apoderado: En el caso de tratarse de un apoderado, este deberá aportar el poder legalmente constituido por quien tenga la facultad de representación del oferente y donde conste expresamente que se encuentra facultado para intervenir y tomar decisiones de postura en la audiencia, así como su documento de identidad.

La verificación de las anteriores calidades estará a cargo del Comité Jurídico, para lo cual los oferentes deberán colocar a disposición del mismo los documentos según sea el caso.

b. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias

c. Para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

d. Se instalará la audiencia, la cual será presidida por el ordenador del gasto o su delegado.

e. Se dará la palabra a los oferentes, quienes podrán intervenir de acuerdo al orden de llegada a la audiencia, de acuerdo con el registro de asistencia por un tiempo máximo de 5 minutos.

f. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

11.3. Desarrollo de la subasta – procedimiento para la subasta inversa presencial

11.3.1. Introducción

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta inversa presencial de conformidad con las habilidades legales desarrolladas en la Ley 1150 de 2007y Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes.

11.3.2. Apertura de la propuesta económica

La entidad procederá a abrir los sobres electrónicos (SECOPII) que contienen la propuesta inicial de precio de los proponentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

11.3.3. Características generales de la subasta

Para que se pueda realizar la subasta, es decir para que se puedan realizar lances, se requiere que resulten habilitados por lo menos dos (2) proponentes por cada uno de ellos.

Se entiende por participante hábil aquel cuya propuesta permita ser evaluada en los términos previstos en este documento y cumpla con los requisitos exigidos.

Si sólo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, el CPMS PUERTO TRIUNFO,adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

Para efectos del presente proceso de selecciónel CPMS PUERTO TRIUNFO, considera que el descuento mínimo será del DOS**por ciento (2%)**, sobre el valor de la oferta inicialmente presentada.

11.3.4. Audiencia pública de subasta inversa presencial.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el CPMS PUERTO TRIUNFO, desarrollará la audiencia pública de subasta inversa presencial, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- El CPMS PUERTO TRIUNFO asignará a cada uno de los proponentes habilitados para participar en la audiencia de subasta inversa presencial, una contraseña con la cual se identificará a lo largo del mismo. Dicha contraseña será entregada antes del inicio de la audiencia de subasta inversa presencial.

- Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial, la entidad, distribuirá entre los proponentes habilitados para participar en ella, los respectivos sobres y formularios para la presentación de los lances de mejora de oferta. En tales formularios los proponentes únicamente podrán consignar el porcentaje ofertado o en su defecto, la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precio.

- Luego de lo establecido en el numeral anterior, la Entidad, procederá a dar apertura a los sobres electrónicos y comunicará a los participantes en la audiencia, cuál fue la mejor puja económica de ellas.

- Agotada la etapa anterior, la Entidad, les otorgará a los proponentes un término común de diez (10) minutos para que procedan a hacer un lance que mejore la oferta inicial.

- Se tendrán en cuenta los márgenes mínimos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables. Solo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren la oferta de arranque o el menor lance de la ronda anterior, según el caso.

- Vencido este término, la Entidad por medio del funcionario designado para el efecto, recogerá los sobres cerrados de todos los proponentes y registrará y ordenará en forma descendente los lances de mejora de precio y dará a conocer únicamente la mejor propuesta.

- Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentando lances durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva la última válida.

- El CPMS PUERTO TRIUNFO, adjudicará el contrato al proponente que ofrezca la mejor puja. El menor precio ofertado no debe sobrepasar el margen de mejora de precio contenido en este pliego de condiciones y no debe constituir un precio artificialmente bajo.

- Una vez adjudicado el contrato, El CPMS PUERTO TRIUNFO, hará público el resultado del certamen, en la cual se incluirá la identidad de cada uno de los proponentes. Dicha adjudicación se formalizará mediante acto administrativo motivado en Audiencia Pública.

- La Audiencia de Subasta Inversa Presencial, solo se convoca para efectos de recibir las pujas de los proponentes que resulten habilitados para participar en la misma, no para resolver dudas, preguntas o inquietudes, ni para resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados, toda vez que las mismas, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones, serán resueltas antes de la celebración de dicha audiencia.

- Teniendo en cuenta que la Audiencia de subasta inversa presencial es pública, podrán asistir a ella las personas que lo consideren conveniente, pero deberán someterse al reglamento y por ende, no podrán participar en la puja y solo asistirán en forma pasiva.

- En atención al principio de transparencia, no se permite el ingreso de celulares a la audiencia pública de adjudicación, sin embargo, si el participante se requiere realizar alguna llamada de consulta el establecimiento dispondrá del teléfono para tal fin.

- Se permitirá el ingreso si se solicita previamente un equipo de cómputoportátil ,tablet,celular que requieran para realizar sus análisis.

- Para esta audiencia solamente los representantes de los proponentes o sus apoderados debidamente constituidos mediante poder otorgado representarán al proponente.

- El valor del contrato, corresponderá al de la propuesta adjudicada al proponente que haya ofertado el menor valor durante en el último lance, Se aclara, que los valores unitarios sufrirán una reducción proporcional, a la oferta final más baja. o a aquel que presento la menor propuesta inicial cuando no haya más lances de mejoras de precio o al que hubiere resultado favorecido en el sorteo en caso de persistir el empate, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

- Si sólo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, el El CPMS PUERTO TRIUNFO, adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

12. VALOR Y FORMA DE PAGO

12.1. Valor estimado

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el suministro de cigarrillo necesarios en la comercialización de las actividades productivas de panadería del CPMS PUERTO TRIUNFO, se cuenta con presupuesto distribuido de la siguiente manera:

LOTE	CONCEPTO	HASTA EL VALOR DE
1	cigarrillo	$ 202.115.558

12.2. Respaldo presupuestal

CDP- No. 1221	
Fecha: 11/03/2021	
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-535	
CPMS PUERTO TRIUNFO	
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:	
RUBROS	**VALOR**

Rubro **A-05-01-01-002-005PRODUCTOS DE TABACO CIGARRILLO**	**$ 202´119.040**
TOTAL	**$ 202´119.040**
FUENTE: PROPIOS	
RECURSO:26	
SITUAC: CSF	
OBJETO:CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL CPMS DE PUERTO TRIUNFO.	
EXPEDIDO POR: ADRIANA JIMENEZ	
POR VALOR: doscientos dos millones ciento diecinueve mil cero cuarenta pesos m/cte (202´119.040)	
Resolución No.000003 del 04 enero de 2021	

el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato, la adjudicación se hará por el total de presupuesto asignado para cada lote.

12.3. Forma de Pago

El CPMS PUERTO TRIUNFO, efectuará los pagos de acuerdo al valor de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión el cual debe estar firmado por el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales si hubiere lugar a ello.
- El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte del área de Gestión Corporativa, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF.
- El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el área de Gestión Corporativa.
- Las facturas serán canceladas por el CPMS PUERTO TRIUNFO dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su radicación.
- Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 615-617 del Estatuto Tributario.
- Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.
- Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
- En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

13. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, el INPEC procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente,

Se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así: Ver el **ANEXO No.6. "MATRIZ DE RIESGO"**

Una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía Única de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que, conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis.

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:
(1) Cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria;
(2) calidad del bien. El amparo de calidad de los artículos tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos:
La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o artículos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o artículo.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
CUMPLIMIENTO	PÓLIZA DE SEGUROS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y DE LEGALIZACIÓN.	X	
GARANTÍA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	PÓLIZA DE SEGUROS	DIEZ (10%) DEL VALOR TOTAL DEL VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	VIGENCIA: 3 MESES.	X	
CALIDAD DEL SERVICIO	PÓLIZA DE SEGUROS	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN	X	
CALIDAD DEL BIEN.	PÓLIZA DE SEGUROS	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN.	X	
UEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	PÓLIZA DE SEGUROS	100% DEL VALOR DEL ANTICIPO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y DE LEGALIZACIÓN.		X
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	PÓLIZA DE SEGUROS	100% DEL VALOR DEL PAGO ANTICIPADO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN		X
PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	PÓLIZA DE SEGUROS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN		X

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	PÓLIZA DE SEGUROS	200 SMMLV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A 1.500 SMMLV. 300 SMMLV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA SUPERIOR A 1.500 SMMLV E INFERIOR O IGUAL A 2.500 SMMLV. 400 SMMLV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA SUPERIOR A 2.500 SMMLV E INFERIOR O IGUAL A 5.000 SMMLV. 500 SMMLV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA SUPERIOR A 5.000 SMMLV E INFERIOR O IGUAL A 10.000 SMMLV. 5% DEL VALOR DEL CONTRATO CUANDO ESTE SEA SUPERIOR 10.000 SMMLV, CASO EN EL CUAL EL VALOR ASEGURADO DEBE SER MÁXIMO 75.000 SMMLV..	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.		X
ESTABILIDAD DE LA OBRA Y CALIDAD DE LA OBRA	PÓLIZA DE SEGUROS	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL SE RECIBE A SATISFACCIÓN LA OBRA.		X

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento que así se requiera para garantizar la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato, y, serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Beneficiario: El contratista deberá constituir a favor del LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA – INPEC NIT. 900.356.765-7

14. MULTAS Y SANCIONES

Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 30% del valor total del contrato ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

15. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Dando aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO, una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf verificó que el presente proceso de selección no se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de libre comercio.

16. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios a:

a) El contratista seleccionado se compromete a realizar las entregas en un término de tres (3) hábiles posterior a la solicitud enviada por parte del supervisor del contrato al correo electrónico suministrado por el contratista, realizando la entrega de la totalidad de los artículos solicitados, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con la propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrolla la logística y ejecución del contrato.
d) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa del CPMS PUERTO TRIUNFO o el funcionario que esta designe.
e) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato. (Si aplica)
f) Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato.
g) Acatar las instrucciones y observaciones que se hagan por parte del supervisor del contrato.
h) Entregar los bienes objeto del contrato en excelente calidad, de marcas reconocidas, con trayectoria en el mercado.
i) Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
j) Entregar los bienes objetos del contrato en la dependencia del Almacén del CPMS PUERTO TRIUNFO, ubicada en el Kilómetro 115 vía mdellin-bogota.

k) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato.

l) Para el pago, el proveedor deberá realizar el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente y cumplir con los requerimientos establecidos por el CPMS PUERTO TRIUNFO, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.

m) El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones y responderá por la entrega del pedido según solicitud del supervisor independientemente que se presenten situaciones de orden de público garantizando el trasporte (vehículo) hasta el CPMS PUERTO TRIUNFO

17. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el DG. NIÑO RINCON MAURICIO con cc 1052409159 de Duitama, cel. 3108876734, Administrador del Expendio de La Cárcel y penitenciaria de mediana Seguridad de Puerto Triunfo ubicada en km 115 vía Bogotá-Medellín Hacienda Nápoles del corregimiento de Doradal - Antioquia

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83 «La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos» y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

En consecuencia, corresponde al supervisor de contrato o convenio, salvaguardar los intereses del CPMS PUERTO TRIUNFO, y exigir a los contratistas la ejecución idónea y oportuna del contrato o convenio celebrado, ejerciendo para ello vigilancia, durante el tiempo de ejecución de la obra o de la prestación del servicio o durante el período del suministro de los bienes, o que el suministro de los bienes se acomodan a las características técnicas y de utilidad que se tuvieron en cuenta al momento de contratar.

17.1. Funciones del supervisor de contrato o convenio interadministrativos, durante la ejecución del mismo:

1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato.
2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato.
4. Certificar de acuerdo con la periodicidad establecida en el contrato que los bienes y/o servicios efectivamente entregados por el contratista, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes.
5. Informar al ordenador del gasto o al delegado y a la Subdirección Gestión Contractual el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo, poner en conocimiento en forma inmediata los hechos u omisiones, demoras e incumplimientos que afecten la ejecución del contrato.
6. Reportar trimestralmente la planificación y control de la ejecución de los contratos al ordenador de gasto competente mediante correo electrónico, quien remitirá ésta información a la Subdirección de Gestión Contractual o Área según corresponda.
7. Exigir al contratista que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido.

8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prórrogas, cesiones, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, (no inferior a cinco (5) días) con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar.
9. Controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 la Ley 1474 de 2011.
10. Requerir al contratista, cuando haya lugar, la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes.
11. Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
12. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato y enviarlas a la Subdirección de Gestión Contractual o Área según corresponda, tales como:

• Acta de inicio del contrato.
• Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo.
• Actas de recibo parcial o final de obra. (Mantenimiento)
• Acta de terminación.
• Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato.

13. Asistir técnicamente a la Entidad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato.
14. Resolver las consultas del contratista, o tramitarlas ante la dependencia competente, haciendo el correspondiente seguimiento, sirviendo como canal de comunicación entre el contratista y las diferentes dependencias.
15. Verificar para efectos de pago, que el contratista cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones.
16. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir a la Dirección Corporativa — Grupo Tesorería o Área, la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago.
17. Formular y enviar al contratista por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello.
18. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato.
19. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces, el informe acerca del incumplimiento del contratista, el cual, además, deberá contener la tasación en porcentaje sobre el presunto incumplimiento en la ejecución de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas.
20. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada.
21. Organizar una carpeta con la documentación que se genere durante la ejecución del contrato o convenio, actas, oficios, otros.
22. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que le sean aplicables.
23. Acatar las observaciones y recomendaciones jurídicas que imparta la Subdirección de Gestión Contractual o la dependencia que haga sus veces, y el ordenador del gasto en los eventos de discrepancias entre las partes durante la vigencia del contrato y en este evento, abstenerse de expedir certificación de cumplimiento para el pago de las obligaciones contraídas, hasta tanto no se tenga pronunciamiento favorable para ese efecto.

24. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto.

17.2. Obligaciones del supervisor del contrato una vez finalizado el plazo de ejecución del mismo:

1. Exigir al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de los amparos de estabilidad de obra, de calidad del bien o servicio suministrado y de los demás amparos y garantías requeridos para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.
2. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar.
3. Elaborar y remitir al grupo contratos el informe final sobre la ejecución del contrato, en el cual se consignará lo siguiente:
 - Plazo del contrato.
 - Valor del contrato, incluyendo sus adicciones y/o modificaciones
 - Consolidado de las actividades realizadas y/o bienes entregados por el contratista en virtud de la ejecución del contrato.
 - Relación de pagos realizados, señalando el periodo o factura y el valor. • La calificación al contratista respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.

4. Remitir al Director de Gestión Corporativa la solicitud de liberación del saldo de contrato de aquellos que por ley no requieran liquidarse, las cuales serán comunicadas al supervisor o interventor del contrato en un término no mayor a diez (10) días hábiles.
5. Los contratos que lo requieran, dentro del plazo establecido en la normativa vigente, proyectará el acta de liquidación que remitirá a la Subdirección de Gestión Contractual o la dependencia que haga sus veces, para revisión y firma del ordenador del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

18. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, el CPMS PUERTO TRIUNFOpodrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

19. TERMINACION DEL CONTRATO

El contrato de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, puede darse por terminado por las siguientes causas:

- Mutuo Acuerdo
- Expiración del término pactado

20. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será n el corregimiento Doradal – Municicpio Puerto triunfo.

Atentamente,

TC (RA) DARIO ANTONIO JOSE BALEN TRUJILLO
Director
CPMS DE PUERTO TRIUNFO

Reviso: TC (RA) DARIO ANTONIO JOSE BALEN TRUJILLO /Direccion
Elaborado por: Luz Miryam PERDOMO/Gestion financiera
Fecha de elaboración: 14/05/2021
Archivo: escritorio/ Documentos/Contratación2021